



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 027-2025-SENAMHI/GG

Lima, 29 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Memorando N° D001085-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000416-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000253-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete (7) subsistemas, que se encuentran integrados por procesos;

Que, el literal d) del numeral 3.7 del artículo 3 del citado Reglamento General, prevé que, la Cultura y Clima Organizacional es un proceso del subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", en cuyo literal d) del numeral 6.1.7 se indica que, la cultura organizacional representa la forma característica de pensar y hacer las cosas en una entidad, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten los miembros de una organización, incluyendo la identificación, definición, promoción y medición de la cultura organizacional y los planes de acción de mejora del proceso; asimismo, refiere que el proceso de clima organizacional está orientado a mantener o mejorar la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo; estableciendo como producto esperado los planes de acción de mejora de clima y cultura organizacional, entre otros;

Que, por otro lado, el numeral 1.4.1 de la "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, dispone que es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos elaborar planes de acción de cultura y clima organizacional, los cuales deben ser aprobados por el titular de la entidad. Asimismo, el numeral 4.1 de la citada Guía, prescribe

que, la gestión de la cultura organizacional puede realizarse conjuntamente o de forma independiente a la gestión de clima organizacional; por lo que, el Plan de Acción de Cultura y Clima Organizacional debe contener al menos, los aspectos a incidir, acciones propuestas, periodicidad de cada acción propuesta, indicadores, metas de evaluación y recursos requeridos; encontrándose acompañado de un informe que contenga los objetivos generales y específicos del Plan de Acción, resultados de la medición de la cultura y clima organizacional, así como del respectivo Plan;

Que, conforme al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la institución;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI señala que, la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa; estableciendo en el literal e) del artículo 13 del referido Reglamento, como una de sus funciones, expedir resoluciones y directivas, en materia de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000105-2025-SENAMHI-ORH, de fecha 7 de mayo de 2025, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000006-2025-SENAMHI-ORH-DCV, con el cual sustenta la modificación del numeral 10.1 del Plan de Acción de Cultura y Clima Organizacional 2025 del SENAMHI, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 015-2025-SENAMHI/GG de fecha 28 de marzo de 2025, que contiene la matriz de actividades del referido Plan, con la finalidad de incorporar la actividad denominada "Taller de Integración" para los servidores del SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D000416-2025-SENAMHI-OPP, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentado en la Nota de Elevación N° D000168-2025-SENAMHI-UP, de la Unidad de Presupuesto; y en la Nota de Elevación N° D000111-2025-SENAMHI-UI, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, emite opinión favorable respecto a la modificación del numeral 10.1 del Plan de Acción de Cultura y Clima Organizacional 2025 del SENAMHI, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 015-2025-SENAMHI/GG, que contiene la matriz de actividades del mencionado Plan; encontrándose orientado al cumplimiento de los lineamientos en el marco de la normativa vigente; por lo que, recomienda la aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N° D000253-2025-SENAMHI-OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente aprobar la modificación del numeral 10.1 del Plan de Acción de Cultura y Clima Organizacional 2025 del SENAMHI, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 015-2025-SENAMHI/GG, que contiene la matriz de actividades del referido Plan, en el marco de las disposiciones efectuadas a través de la "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE; correspondiendo al gerente general emitir el acto resolutorio de aprobación respectivo, conforme al Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, la "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del numeral 10.1 del Plan de Acción de Cultura y Clima Organizacional 2025 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, conforme al siguiente detalle:

ASPECTO A INCIDIR	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES PROPUESTAS	INDICADOR DE MONITOREO	META	PLAZO DE EJECUCIÓN	RECURSOS REQUERIDOS
GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	Fortalecer la integración y confraternidad entre los servidores	Taller de Integración	Cantidad de actividades ejecutadas	2	En su oportunidad	S/ 24 500.00

**Artículo 2.- DISPONER** que la ejecución de la actividad programada en la modificación del numeral 10.1 del Plan de Acción de Cultura y Clima Organizacional 2025 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado a través del artículo primero de la presente resolución, se encuentra a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de las funciones que le fueron conferidas.

**Artículo 3.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acciones que corresponda.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO**  
Gerente General  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI